



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS,
EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.**

En la sala de Juntas del Ayuntamiento de Fuengirola, siendo las 13:44 horas del día **Veintiséis de Enero de 2023**, se reunió en sesión ordinaria, la Comisión Informativa de **Infraestructuras** de este Ayuntamiento, siendo convocados los siguientes concejales:

Presidente	D^a. Ana Mula Redruello	
V O C A L E S	D. Francisco Javier García Lara	GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.)
	D. Rodrigo Romero Morales	
	D. Antonio Carrasco Flores	
	D. José Sánchez Díaz	
	D^a. Isabel González Estévez	
	D. Javier Hidalgo González	
	D^a. Elena Álvarez González	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)
	D. David Álvarez Castillo	
	D. Diego Carmen Vega Rodríguez	
	D^a. Virginia Reyes Díaz	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)
	D. José Miguel López España	G.M. IZQUIERDA UNIDA (IU-QV)
D. Antonio José Luna García	VOX	
Secretario General del Pleno	Francisco Miguel García Ardila	

Asisten como asesores a la Comisión Informativa de Infraestructuras D Francisco Arvilla (Arquitecto Municipal) y D. José Canales (Asesoría Jurídica de Urbanismo)

Al existir número legal de miembros suficientes para la celebración del acto, se abre éste por la Sra. Presidenta, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EXAMINADOS



1. APROBACIÓN DEL ACTA DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA)

Se Procede a dar conocimiento del Acta de las Comisión Informativa de Infraestructuras (ordinaria de 25 de Noviembre de 2022), aprobándose por unanimidad.

2. APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA TB-50 DEL API 08 PROMOVIDO POR INVERSIONES QUINDA S.L

Propuesta que realiza el Concejal Delegado de Urbanismo, José Sánchez Díaz en relación a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela TB-50 del API-08 cuyas circunstancias técnicas vienen relacionadas en los informes del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 19 de agosto 2022 y que es promovido por la entidad INVERSIONES QUINDA, S.L., conforme a los siguientes:

HECHOS

“Primero: Mediante instancia fechada el 30 de junio de 2022 (RE 2022032249) se solicitó por el representante de la interesada el inicio de la tramitación del oportuno estudio de detalle de la parcela con los siguientes datos identificativos:

TB-50 del API-08

Referencia Catastral: 6890110UF5469S0001YO.

Finca Registral: 62.969 del Registro nº 2 de esta Ciudad.

Segundo: Que con fecha 19 de agosto 2022 se informó favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal la documentación técnica presentada.

Tercero: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle disponiendo el inicio del periodo de exposición pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

II.- En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y aprobación de Estudios de Detalle (art. 75.1).

III.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 61, define los Estudios de Detalle como Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

Que el artículo 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece para la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación



**Ayuntamiento
de Fuengirola**
COMISIONES INFORMATIVAS

urbanística: 1. Reglamentariamente se regulará el procedimiento de tramitación y aprobación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

Que de acuerdo a la Disposición transitoria séptima de dicha norma, y mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final primera seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la presente Ley y otras disposiciones vigentes, las siguientes:

a) Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

A este respecto el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, establece que:

3. La apertura de trámite de información pública se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

4. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

En el presente caso se notificó a la entidad Promotora del expediente, INVERSIONES QUINDA, S.L., como titular registral y catastral. Así como a la entidad SPV REOCO 1 S.L.U. como interesada en el expediente.

IV.- Por otro lado, el art. 10. 3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que: “La Administración Pública competente habilitará los medios y cauces necesarios para que los derechos a los que se hace referencia en el presente artículo puedan ejercerse por medios electrónicos, y facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos de los distintos procedimientos e instrumentos de ordenación en tramitación, a través de la publicación en su sede electrónica del instrumento de ordenación completo en cada una de las fases de tramitación. A efectos del ejercicio de estos derechos y de sus limitaciones, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y en la legislación sobre el procedimiento administrativo común”. En este sentido, de conformidad al art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el art. 13 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, extremo que consta en el expediente mediante informe emitido sobre el particular.

V.- Que en los informes del Sr. Arquitecto Municipal se justifica el cumplimiento de lo establecido art. 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

I.- En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Visto cuanto antecede, si se estima conveniente, proceder a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela TB-50 del API-08, y debiendo contener el acuerdo:



**Ayuntamiento
de Fuengirola**
COMISIONES INFORMATIVAS

- Advertir, que como disposición de carácter general, este acuerdo es susceptible de ser recurrido ante la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

- Notificar a todos los propietarios del ámbito según lo dispuesto en el art. 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento de conformidad artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de planeamiento del Ayuntamiento.

- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

- Publicar en la sede electrónica municipal la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo, de conformidad al art. 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Sometido el tema a votación ordinaria, por 7 votos a favor (7 PP) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU-QV, 1 C's y 1 VOX), queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada al Pleno Corporativo.

3. ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo

4. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formularon

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las 13:47 horas. De lo acontecido como Secretario General del Pleno, doy fe.

La Presidenta,

El Secretario General de Pleno,

Fdo.: ANA MARIA MULA REDRUELLO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c),
por Francisco Miguel García Ardila el 24 de marzo de 2023